

SESIÓN ORDINARIA No. 019-2024

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho horas con veintinueve minutos, el día Lunes 16 de julio del 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores.”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

MBA. José Pablo Quesada Castro

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL

Sra. Heidy Hernández Benavides

Sra. Liliana Jiménez Barrientos
 Sr. Luis Alfonso Araya Villalobos
 Sr. Jean Carlos Barboza Román
 Sra. Roxana Mayela Arias Ramírez
 Sra. Maribel Quesada Fonseca
 Sr. Jorge Eduardo Blanco Chan
 Sr. José Daniel Berrocal Miranda

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Maritza Sandoval Vega
 Sr. Alfredo Eduardo Prendas Jiménez
 Sra. Odette Fernández Salazar
 Sr. Freddy Cervantes Paniagua
 Sr. Manrique Ortíz Paniagua
 Sr. Esteban Felipe Venegas Murillo
 Sr. Fidel Barrera Romero

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Sra. Roxana Lobo Cordero	Distrito Primero
Sr. Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Sr. Jesús Alberto Villalobos Morales	Distrito Tercero
Sra. Sandra María Altamirano Hidalgo	Distrito Cuarto
Sr. Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Sr. Gabriel Ugalde Zamora	Síndico Suplente
Sra. Keyna Tatiana Chinchilla Aguilar	Distrito Segundo
Sra. Marcia Rebeca Araya Salazar	Distrito Tercero
Sr. Juan Elí Villalobos Villalobos	Distrito Cuarto
Sra. Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

AUSENTES

Lic. Marlon Antonio Obando Juárez	Regidor Propietario
Sr. Luis Alberto Williams Ovares	Regidor Propietario

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Sr.	Víctor Sánchez González	Vice Alcalde
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 017-2024 del jueves 04 de julio de 2024

El señor Presidente indica que en esta sesión estuvo el regidor Jean Carlo Barboza, por tanto él es el que vota y la regidora Maribel Quesada no vota porque no estuvo ese día como regidora propietaria.

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 017-2024 CELEBRADA EL JUEVES 04 DE JULIO DE 2024.

2. Acta Sesión Ordinaria N° 018-2024 del 08 de julio de 2024

El señor Presidente le pide en al regidor Jean Carlo Barboza no votar esta acta ya que él no estuvo como regidor propietario, pero la regidora Maribel Quesada si puede votar ya que ella estuvo como regidora propietaria en esta Sesión.

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 018-2024 CELEBRADA EL JUEVES 04 DE JULIO DE 2024.

ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Pbro. Walter Marchena Cordero – Cura Párroco Parroquia Santa María de las Mercedes
Asunto: Solicitud de autorización provisional para realizar los festejos Patronales a partir del 19 al 29 de setiembre de 2024 (Traslado Directo SCM-0745-2024)

Texto del documento:

Señores (as)
Miembros del Consejo Municipal
Municipalidad de Heredia
Presente

Estimados señores y señoras:

Yo, Pbro. Walter Marchena Cordero, Cura Párroco de Nuestra Señora de las Mercedes-Mercedes Norte de Heredia, les extiendo mi más caluroso saludo en el nombre de nuestro Señor y mi mayor deseo de éxitos en sus honorables labores para y por el bien común de nuestras comunidades heredianas.

Leyendo respuesta dada a la Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Norte y Barrio España, con copia a este servidor, el día 25 de junio 2024, -oficioSCM-0745-2024, donde se lee textualmente: **La presidencia dispone: informar a la señora Sassil Ugalde que para la realización de dicho evento se necesita contar con la aprobación del Comité de Deportes, previo a la solicitud del permiso provisional de la Municipalidad.** Firmada por la señora MCs Flory Álvarez Rodríguez, secretaria del Concejo Municipal de Heredia.

Hago del conocimiento al respetado Concejo Municipal, que se nos hace imposible solicitar ese permiso al Comité Cantonal de Deportes en estos días, debido a que no están sesionando, por falta de un miembro en la directiva. Y se nos hace imposible esperar, ya que el tiempo apremia. Es de conocimiento de Ustedes que para solicitar los permisos a La Honorable Cruz Roja, Fuerza Pública, Policía Municipal, Ministerio de Salud, se lleva su tiempo la tramitología.

Por lo tanto, pido encarecida y respetuosamente al honorable Concejo Municipal brindarnos una **autorización provisional** para realizar los festejos Patronales a partir del 19 de setiembre al 29 de setiembre de 2024, en la calle que se encuentra entre la cancha de fútbol y el salón comunal, y ahí poder instalar los chinamos y juegos mecánicos.

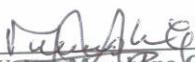
Para llevar a cabo las fiestas patronales en honor a nuestra Señora de las Mercedes, debemos primero contar y depender de la autorización primero del Gobierno Municipal para que luego dichas entidades nos extiendan la autorización y permiso

Una vez que contemos con los respectivos permisos, estaremos presentando toda la documentación correspondiente al Concejo Municipal, para que considere a bien extendernos el permiso permanente para realizar las fiestas patronales.

Sin otro particular y agradeciendo la acogida a esta solicitud y esperando en Dios una respuesta positiva, me despido de Ustedes, deseándoles la Paz que solo Jesucristo sabe dar.

Pueden contactarme al número telefónico 2261-2905 o al correo electrónico mercedes-heredia@arquisanjose.org

Su seguro servidor en Jesucristo Nuestro Señor


 Profr. Wálter Marañón Cordero
 Cura Párroco



El señor Presidente indica que debe hacer un par de aclaraciones, ya que piden la cancha y la calle aledaña para desarrollar los festejos patronales del 19 al 29 de setiembre. Sea, son dos permisos que tienen que otorgar. En cuanto a la cancha se pide al Comité Cantonal para que efectúe el permiso, porque debe determinar la responsabilidad del uso de esas áreas públicas, no obstante existe un tema con el Comité Cantonal por no tener la directiva completa. Con el préstamo de la calle no tienen capacidad para prestarla por tanto tiempo esa calle, ya que son 10 días que quedaría cerrado, de ahí que deben determinar como prestar estas instalaciones. Podría ser un permiso provisional siempre y cuando les presenten el comprobante que llegaron a un acuerdo con el Comité Cantonal y ellos digan quien hará el manejo adecuado de la cancha. Ese documento deberán presentarlo cuando soliciten el permiso final, sea, se debe presentar el permiso correspondiente del Comité Cantonal como corresponde en estos casos.

La regidora Martiza Sandoval señala que tiene una duda, ya que si el Comité Cantonal no tiene la junta todavía el Concejo podría accionar. Agrega que respecto de la calle que se solicita es una calle sin salida y toda la vida ahí se han hecho las fiestas. Mercedes no tiene donde hacer fiestas. Es una calle sin salida, se puede tomar una vía para que se dé la oportunidad de hacer las fiestas ahí. Quiere saber, si el Concejo Municipal puede tener alguna potestad, en vista que el Comité Cantonal en este momento no tiene potestad.

El síndico Gabriel Ugalde señala que el día de hoy se hace el nombramiento de la persona faltante en el Comité Cantonal de Deportes, por tanto se podría dirigir nuevamente a ellos para que tomen la decisión.

El señor Presidente explica que el Comité podría revisar el asunto, pero actualmente llevan dos meses sin poder reunirse y hay muchos temas que se están resolviendo. Está solicitud la dirigen al Concejo Municipal y la idea es que ellos puedan tramitar los permisos que requieren en las distintas instituciones, por tanto una vez presenten de nuevo la solicitud para el permiso definitivo deberán presentar este requerimiento.

La Licda. Priscila Quirós señala que en cuanto al trámite para espacios de usos públicos, se da un permiso provisional para tramitar ante el Ministerio de Salud y demás instituciones. Si no se les da el permiso provisional llegarían con plazo insuficiente para realizar todas las gestiones. Posteriormente, el organizador remite al Concejo la solicitud y valoran el permiso definitivo. Aclara que no es sustituir al Comité, ya que dentro de poco podrá sesionar y podrán valorar el estado actual de las canchas y cuando se usan deben revisar que se devuelvan en iguales condiciones. El cierre de vías parcial o todas, en los últimos años no se ha podido autorizar ese cierre por la reforma a la ley de tránsito, que prohíbe cerrar vías, porque esto significa el cierre permanente y es otro uso el que se da, porque no es que vehículos. En las últimas 2 ediciones no se ha autorizado el cierre, no porque falte voluntad del Concejo, sino que se hacen las actividades en la cancha y luego revisan para que este en buenas condiciones e iguales a como se les facilitó.

El síndico Mauricio Vargas señala que el año pasado la Licda. Priscila Quirós informó sobre esta reforma, pero es importante hacer la consulta. Sea, debe hacer la consulta, porque considera que en el caso de las vías municipales, dice que el municipio comunicará a tránsito y eso bastará dice la ley. La Municipalidad tiene autonomía sobre esto que dice el artículo. Es una vía cantonal que no tienen alto tránsito. No solo habla de Mercedes sino de las fiestas que se hacen en otras comunidades del Cantón Central de Heredia.

En estos meses es complicado por la lluvia. Solicita a la Comisión de Jurídicos que se haga la consulta. En el tema de comercio al aire libre, se habla de las calles para el comercio y hacer algún tipo de actividad comercial. Se puede hacer la consulta al MOPT por parte de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica de la municipalidad y estar claros en este tema. Reitera que el artículo dice que comunicaremos, no dice que debemos pedir permiso al MOPT.

El regidor Jorge Blanco indica que se suma a esa consulta que se plantea. Señala que quisiera aclarar este aspecto con doña Priscila, yo que como ciudadano la siguió el año pasado y sabe que la discusión es una discusión importante, que pasa por colaborar con otras comunidades, pero también tienen un bloque de legalidad que le preocupa muchísimo. Justamente el mismo artículo que comenta el compañero Mauricio Vargas en relación a la Ley de Tránsito, artículo 131 en su inciso a. hace hincapié en que para el caso de estos eventos deportivos en vías terrestres se aplica la ley. Del mismo modo, se podría ocupar las vías públicas o el barrio zonas urbanas para aplicar el inciso a, sobre la construcción de tramos opuestos con motivos de festejos populares patronales o otra índole.

Está muy de acuerdo en hacer la consulta a la Dirección General de tránsito y esto más bien no iría a la Comisión de Jurídicos, sino que sea la administración municipal, la alcaldía la que haga esa consulta y el Concejo la apoye. Sin embargo, aquí el tema es que puedan hacer revisión de reglamentos, pero hay un bloque legal siguiendo la pirámide de Kirchner, en el cual la ley está por encima de nuestras propias normativas municipales.

Reitera, que es vecino de Mercedes Norte y siempre ha asistido a los festejos populares. Ese gran trabajo que hace la Asociación de Desarrollo y los múltiples vecinos que colaboran. Pero sí, ve muy importante tener muy claro este bloque de legalidad, este alcance, sea, la ley y si tienen que tomar un poquito más de tiempo, es importante porque los festejos están para el 19 al 29 de setiembre de 2024.

No obstante, hace un llamado a la reflexión de que atiendan este tema jurídico de legalidad y especialmente lo que dice doña Priscila, para atender esa iniciativa y si no a buscar una solución porque lo de la cancha, cree que están de acuerdo, y le parece que es muy conveniente.

Agrega que Mercedes es una comunidad muy entregada, no solamente por el trabajo de la Iglesia, sino por supuesto de la Asociación de Desarrollo y otros grupos localizados que hay y cree que hay que apoyarles mucho, pero tienen que atender a una responsabilidad del bloque de legalidad. Deja ahí el planteamiento y la consulta de doña Priscila para ver si se puede hacer referencia al artículo 131 de la Ley de Tránsito y especialmente a discutir y buscar las vías pertinentes para hacer las aclaraciones y si es necesario impulsar una reforma a la propia ley de tránsito para que ese tipo de cosas no se estén pegando, sería importante. Es bueno revisar otras iniciativas de ley que están aclarando algunos vacíos y algunas dudas sobre como hay que hacerlo y deben pronunciarse en esos temas.

La Licda. Priscila Quirós explica que este tema surge como debate y la referencia es del 25 de enero del 2022. Agrega que no se estaban dando estos permisos por el tema de la pandemia y cuando vuelven a sesionar en forma presencial nos encontramos con esta reforma. El síndico Mauricio Vargas había dicho que se hiciera una consulta a la Procuraduría General de la República para ver si esta norma resulta aplicable. Se puede hacer la consulta general no específica. Una opción podría ser la del regidor Jorge Blanco, sea, se puede consultar a Ingeniería de Tránsito sobre las calles sin salida y si en este caso aplica el artículo 131 para un primer avance, o bien nos digan si la consulta se hace a la Procuraduría General de la República. Si hay que hacer una reforma y revertir esta norma, entonces es un tercer camino. Uno más largo que el otro. Sería en primer término solicitar a la Alcaldía por medio de Gestión Vial se haga la consulta a Ingeniería de tránsito con respecto a las calles sin salida, para ver si resulta aplicable el artículo 131 inciso a y sino hacer la consulta a la Procuraduría que es más lenta. No podemos desatender lo que la normativa indica, pero podemos buscar una alternativa.

La Presidencia indica que hay dos propuestas, la primera aprobar la autorización provisional para realizar los festejos patronales a partir del 19 y hasta el 29 de septiembre dentro de la plaza con el condicionante que para obtener el permiso permanente debe contar con la aprobación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, definiendo quién asumirá los costos asociados a cualquier daño de los espacios públicos. Esta sería entonces la primera propuesta para el uso de la plaza y luego la segunda sería: Solicitar a la Alcaldía por medio de la Unidad de Gestión Vial se haga una consulta a Ingeniería de Tránsito con respecto a las calles sobre, si se puede realizar este tipo de actividades en las calles sin salida, según el artículo 131, inciso a.

ACUERDO 3.

VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PBRO. WALTER MARCHENA CORDERO – CURA PÁRROCO PARROQUIA SANTA MARÍA DE LAS MERCEDES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA REALIZAR LOS FESTEJOS PATRONALES A PARTIR DEL 19 Y HASTA EL 29 DE SETIEMBRE DE 2024 DENTRO DE LA PLAZA CON EL CONDICIONANTE QUE PARA OBTENER EL PERMISO PERMANENTE DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, PARA LO CUAL DEBERÁN DEFINIR QUIÉN ASUMIRÁ LOS COSTOS ASOCIADOS A CUALQUIER DAÑO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.**
- b. **SOLICITAR A LA ALCALDÍA POR MEDIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL SE HAGA LA CONSULTA A INGENIERÍA DE TRÁNSITO CON RESPECTO A LAS CALLES SIN SALIDA, PARA VER SI SE PUEDE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTIVIDADES EN LAS CALLES SIN SALIDA, SEGÚN EL ARTÍCULO 131, INCISO A. DE LA LEY DE TRÁNSITO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Licda. Seidy Muñoz Caravaca – Unidad de Comunicación Dirección General de Migración y Extranjería -Ministerio de Gobernación
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una mini caminata en conmemoración del Día Internacional contra la Trata de Personas, en la comunidad de Los Lagos de Heredia, el día 30 de julio. [UC-DGME-62-07-2024 smunozc@migracion.go.cr](mailto:smunozc@migracion.go.cr)

Texto del documento:

Señores y señoras

Consejo Municipal de Heredia
Municipalidad de Heredia

Estimados señores y señoras:

Reciba un cordial saludo. Por este medio le comunico, que el área de Relaciones Públicas de la Unidad de Comunicación de la Dirección General de Migración y Extranjería, desea realizar una mini caminata en conmemoración del Día Internacional contra la Trata de Personas, en la comunidad de Los Lagos de Heredia, en colaboración con la Policía Profesional de Migración; por tal motivo les escribo para solicitar a su institución permiso y colaboración para caminar en la calle principal de la localidad hasta Pequeño Mundo.

Aquí le muestro el recorrido, el cual esta marcado en rojo.



Esta actividad tiene como objetivo conmemorar y sensibilizar a la población estudiantil del Liceo Los Lagos y a los habitantes de Los Lagos sobre el delito de trata de personas.

La caminata se realizaría el 30 de julio del 2024 y comenzaría a las 8:30 am con una charla corta de 30 minutos sobre lo que es Trata de Personas a los estudiantes de quinto año y docentes del Liceo Los Lagos en sus instalaciones, a las 9:00 am se comenzaría con la caminata sobre la calle principal de la comunidad que tiene una longitud de alrededor de tres kilómetros y terminaría frente a Pequeño Mundo, luego se pasaría al auditorio de la Policía Profesional de Migración para hacer el cierre de la actividad.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y quedo atenta.

Me puede escribir al correo smunozc@migracion.go.cr o al teléfono 83993157.

Saludos cordiales.

La Presidencia indica que esta solicitud no requiere mayor permiso. La propuesta sería aprobar el cierre parcial de calles que presenta el Ministerio de Gobernación y Policía para realizar la caminata.

ACUERDO 4.

ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. SEIDY MUÑOZ CARAVACA – UNIDAD DE COMUNICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA - MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CIERRE PARCIAL DE CALLES PARA REALIZAR UNA MINI CAMINATA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, EN LA COMUNIDAD DE LOS LAGOS DE HEREDIA, EL DÍA 30 DE JULIO, A LAS 9:00 AM. LA MISMA SE REALIZARÁ SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD, QUE TIENE UNA LONGITUD DE ALREDEDOR DE TRES KILÓMETROS Y TERMINARÍA FRENTE A PEQUEÑO MUNDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES

1. Informe N° 007-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Asunto: Convenio Campo Ferial

“ ... ”

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE RECIBIMOS EN AUDIENCIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
 - B) INFORMAR QUE SE REVISARON LOS PLANTEAMIENTOS CON RESPECTO AL CONTENEDOR, SE RECIBE LA FICHA TÉCNICA Y SE CORROBORARA CON LA MEDICIÓN DE CAMPO.
 - C) EN CUANTO AL PRÉSTAMO DE OFICINAS SE VALORARÁ SI ES VIABLE EN UN DOCUMENTO APARTE A ESTE CONVENIO.
 - D) ENVIAR EL DOCUMENTO CORREGIDO AL COMITÉ REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL Y A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA FERIA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU REVISIÓN.
 - E) CONVOCAR A REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 27 DE JUNIO A LAS 3:00PM, EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR HENRY ALVAREZ ALFARO - COMITÉ REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL Y AL SEÑOR ROBERTH SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA FERIA, A LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL Y AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS.
- APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El señor Presidente indica que hay que hacer un ajuste en relación al punto e, ya que se convoca a sesión extraordinaria en el mes de junio y la misma ya aconteció, por lo que es dejar este punto de conocimiento del Concejo Municipal, por lo que consulta a todos los miembros de la Comisión si están de acuerdo y responden que sí, por tanto ese punto queda de conocimiento.

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL INFORME N° 007-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE RECIBIMOS EN AUDIENCIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- b. INFORMAR QUE SE REVISARON LOS PLANTEAMIENTOS CON RESPECTO AL CONTENEDOR, SE RECIBE LA FICHA TÉCNICA Y SE CORROBORARA CON LA MEDICIÓN DE CAMPO.
- c. EN CUANTO AL PRÉSTAMO DE OFICINAS SE VALORARÁ SI ES VIABLE EN UN DOCUMENTO APARTE A ESTE CONVENIO.
- d. ENVIAR EL DOCUMENTO CORREGIDO AL COMITÉ REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL Y A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA FERIA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU REVISIÓN.
- e. DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE RECIBIMOS EN AUDIENCIA AL SEÑOR HENRY ALVAREZ ALFARO - COMITÉ REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL Y A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA FERIA Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU REVISIÓN.

OCCIDENTAL, AL SEÑOR ROBERTH SÁNCHEZ SÁNCHEZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA FERIA, A LA MII. ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL Y AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS.

2. Informe N° 010-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración

1. Campo Ferial

CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL LA PERLA , PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE COMITÉ REGIONAL OCCIDENTAL DEL ESTE DE FERIAS DEL AGRICULTOR, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA FERIA DE HEREDIA y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

“Considerando”

1.01: Que la Ley Regulación de las Ferias del Agricultor N°8533, creó el Programa Nacional de Ferias del Agricultor, como programa de mercadeo de carácter social, de uso exclusivo para los pequeños y medianos productores nacionales de los sectores de la producción agrícola, pecuaria y forestal, pesca y acuicultura, avicultura, agroindustria y artesanía, en forma individual u organizada con el objeto de poner en relación directa a consumidores y productores, de manera tal que los primeros obtengan mejor precio y calidad, y los segundos incrementen su rentabilidad, al vender de modo directo al consumidor.

1.02: Que como actores de ese programa se contemplan entre otros a: 1) la Junta Nacional de Ferias: como ente rector y fiscalizador del Programa Nacional de Ferias del Agricultor en el ámbito nacional; integrado por los representantes de los Comités Regionales del país. 2) Los Comités Regionales de Ferias del Agricultor: organizaciones que velarán por que en su región se apliquen adecuadamente la Ley de referencia y su Reglamento. 3) los Entes administradores de Ferias: organizaciones de productores, preferiblemente participantes en la feria respectiva, legalmente constituidas y autorizadas por el respectivo Comité Regional de Ferias del agricultor, para administrar las ferias asignadas.

1.03: Que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor Decreto Ejecutivo N°34726-MAG-MTSS, la ubicación de los Comités Regionales y su cobertura se determinará utilizando como referencia la división territorial utilizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

1.04: Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería para los efectos de sus competencias ha dividido el país en ocho regiones, una de estas la Región Central Occidental (<https://www.mag.go.cr/regiones>) , la que para efectos de organización de las Ferias del Agricultor, el Consejo Nacional de la Producción las ha subdividido en Región Central Occidental-Este (Heredia) y Región Central Occidental Oeste (San Ramón). (https://www.cnp.go.cr/servicios/FeriasdelAgricultor/Datos_Entes_Administradores_FeriaSis_Agricultor_2023.pdf)

1.05: Que al Comité Regional Central Occidental Este- Heredia; Ferias del Agricultor, le corresponde las ferias de: Tibás, Santo Domingo, San Luis de Santo Domingo, San Isidro, San Rafael, San Pablo, Heredia, Barva, Santa Bárbara, San Joaquín y Alajuela.

1.06: Que el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor designó como ente administrador de la Feria de Heredia a Asociación de productores Feria de Heredia con cédula jurídica 3-002-839144.

Por tanto,

Nosotros **Ángela Ileana Aguilar Vargas**, cédula de identidad número 9-0091-0602, divorciada, vecina de Heredia, Economista y Máster en Ingeniería Industrial, designada como Alcaldesa Municipal del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución N° 2158-E11-2024 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, nombramiento que concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho; juramentada en la Sesión Extraordinaria N°001-2024, celebrada el día 01 de mayo 2024 y con nombramiento publicado en el Alcance No 61 del Diario Oficial La Gaceta No 55, del viernes 22 de marzo 2024, en representación de la Municipalidad de Heredia, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Henry Álvarez Alfaro**, cedula de identidad 2-0402-0994, Agricultor, casado, vecino de Alajuela; 300 metros al sur de la Iglesia Católica Cacao, en condición de presidente del Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, según certificación emitida por el Departamento de Organizaciones Sociales, Dirección General de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, legalmente constituido ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

según asamblea que se realizó el día 11 de octubre del 2023, elegido como Presidente con la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo limitado a la suma de cuatrocientos millones de colones, con la excepción de un monto para la adquisición de bienes y servicios operativos que no sobrepase los tres millones de colones, en cuyo caso se requiere con la autorización de la Junta Directiva. Para adquisiciones mayores a los tres millones de colones, deberá contar con la autorización tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General, según certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a las nueve horas del día seis de febrero del dos mil veinticuatro; en adelante denominado "El Comité Regional Central Occidental del Este Ferias del Agricultor"; y **Roberth Sánchez Sánchez**, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San José, San Sebastián, López Mateos del Abastecedor Luma 75 metros norte, cédula de identidad 1-0885-0605, en condición de Presidente de la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, con cédula jurídica número 3-002-839144, inscrita al Tomo:2021, Asiento 625251, Fecha inscripción traslado 22/11/2021, Fecha publicación 29/10/2021 con domicilio en Heredia Mercedes norte, Campo ferial la Perla, oficinas administrativas del campo ferial, **por tanto**, hemos convenido en la suscripción del presente convenio para la prestación del terreno denominado Campo Ferial La Perla para desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor.

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria del terreno partido Heredia, inscrito con la matrícula folio real 028223-000, plano catastrado H-336562-1979, situada en el Distrito Mercedes, en el cual se asienta la infraestructura llamada Campo Ferial La Perla, donde está instalada la Feria del Agricultor de Heredia.

SEGUNDO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor velará por que en su región se aplique adecuadamente la Ley 8533 y su Reglamento según el artículo 2 de la Ley 8533, y además será garante por el uso del área denominada Campo Ferial Heredia, para que esta a su vez pueda acreditar un Ente Administrador de la Feria del Agricultor a lo interno, de acuerdo con el artículo 89 del Reglamento a la Ley 8533.

TERCERO: El área total del inmueble es 15.244.61 m² y el área destinada es para uso exclusivo para el desarrollo de la Feria del Agricultor por parte del Programa Nacional, de cual el Ente Administrador actual Asociación de Productores de la Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, es de 14.512.99 m² según el proceso de levantamiento catastro de la Municipalidad de Heredia, la cual es exclusiva para el desarrollo de la Feria del Agricultor en los días convenidos, se define un área de boletería de 17m² para uso de oficina de la Feria del Agricultor, un área de 10m² para uso de bodega y un área de 100m² para la colocación y permanencia de carritos de compras. El área destinada es para uso exclusivo para el desarrollo de la Feria del Agricultor por parte del Programa Nacional, con excepción de las siguientes áreas: Sector Sur donde actualmente se ubica Monitoreo y la Policía Municipal, Sala de Capacitaciones y oficina administrativa ubicada en el sector sur este con una medida de 100 m². Además, la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el nuevo ente administrador acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor podrán utilizar, en previa coordinación con la Administración del Campo Ferial, el uso de la sala de capacitaciones que tiene un área de 74.70 m².

CUARTO: El área descrita en la cláusula anterior para uso del Campo Ferial estará a disposición del Ente administrador de la feria Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor para el desarrollo exclusivo de la Feria del Agricultor, desde el día jueves a mediodía hasta el sábado a las 6:00 p.m. Debe la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien el Ente acreditado por el Comité, asegurarse que se entregue el Campo Ferial limpio y ordenado el sábado a las 6 p.m tal como fue entregado, entiéndase sin basura, residuos de cualquier tipo (sólidos o líquidos). Así mismo, si la Municipalidad no tiene programadas actividades los días domingos, la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el ente acreditado por el Comité, deberán entregar las instalaciones el sábado a las 10 p.m.; salvo, los días que la Municipalidad lo requiera para el desarrollo de actividades o eventos, supuesto en que deberán entregar el día sábado a las 6p.m. completamente limpio, lo cual, se le notificará con 10 días de anticipación. Adicionalmente, si la Municipalidad lo solicita por medio de la Administración del Campo Ferial al ente administrador, se deben desocupar por completo los locales especiales (espacios de ventas de alimentos construidos especialmente para ello en el área del Campo Ferial), con el fin de garantizar el uso adecuado de esos locales en alguna actividad que se vaya a desarrollar en el campo ferial, en tales casos no puede quedar mobiliario en esta zona, por tanto, es responsabilidad de la Asociación de Productores Feria de Heredia o bien del ente administrador acreditado por el Comité encargarse de mover o retirar las urnas y demás mobiliario de los locales especiales, de lo cual el Comité Regional es garante de que se cumpla.

QUINTO: La Municipalidad no dispondrá del Campo Ferial los días jueves desde el mediodía, ni los días viernes y sábados en el horario ya establecido en la cláusula cuarta. Así mismo, la Municipalidad facilitará el inmueble desde el mediodía los días jueves, con el fin de que la Asociación de Productores de la Feria de

Heredia o el ente administrador que se designe el comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, puedan organizarse para descargar y acomodar mercadería antes del día de Feria-

SEXTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el Ente administrador nombrado por el comité sea responsable de depositar a favor de la Municipalidad por concepto de uso del Campo Ferial la suma de **¢2.413.548 (dos millones cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta y ocho colones)** con el fin de que se le pueda dar mantenimiento a la infraestructura sin que esto signifique un alquiler de las instalaciones. Dichos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlo posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses moratorios que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Estas tarifas serán aumentadas a una razón del **3% anual a partir de la firma del convenio de uso.**

SETIMO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el Ente administrador nombrado por el Comité, será responsable de depositar a favor de la Municipalidad por concepto de **consumo de agua ¢447,000.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil colones); por consumo de electricidad ¢634.000(seiscientos treinta y cuatro mil colones), por concepto de recolección, transporte y disposición final de desechos ¢1,322,000(un millón trescientos veintidós mil colones)** esto corresponde a la colocación de un contenedor para recolectar los residuos que genere la Feria; el cual tendrá una capacidad de 25m³, sin que se incluya la recolección por parte de la Municipalidad de los residuos a lo interno de las áreas de la Feria; lo cual queda bajo responsabilidad del Ente administrador .De igual forma, estos montos se facturarán los días 24 de cada mes y los pagos se harán en las cajas municipales o por medio de transferencia bancaria a una cuenta de la Municipalidad de Heredia y se contará con un plazo de 5 días hábiles para realizarlos posterior al día de facturación, una vez transcurrido ese plazo correrán los intereses correspondientes. Las tarifas de agua, electricidad y recolección, transporte y disposición final de desechos se revisarán cada tres meses entre la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien con el ente administrador de la Feria del Agricultor, y Administración del Campo Ferial para ser ajustadas a consumo real en caso de que se esté generando un gasto mayor o menor al estipulado en este convenio. El Ente administrador a cargo se compromete a promover entre los vendedores el uso de la compostera aportada por la Administración del Campo Ferial como una forma de generar una mejor disposición de los residuos.

OCTAVO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante debe asegurar que las sumas de dinero expresadas en las **cláusulas sexto y sétimo** serán canceladas por parte de la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el Ente Administrador nombrado por el Comité a favor de la Municipalidad de Heredia en un solo depósito en el lapso de los últimos cinco días hábiles de cada mes en las cajas municipales, con el asunto indicado como “Feria del agricultor- Mes (con la indicación del mes y año)”

NOVENO: La Municipalidad dará todas las condiciones para el funcionamiento normal de la infraestructura con los servicios de agua, corriente eléctrica y buen estado de la capa asfáltica e instalaciones del terreno, provincia de Heredia, inscrito con la matrícula folio real 028223-000, plano catastrado H-336562-1979. A la vez coordinará mediante bitácora de reportes y fecha de atención los requerimientos de mantenimiento y mejoras del inmueble, para lo cual la Administración del Campo Ferial presentará un informe mensual a la Alcaldía y al Concejo Municipal en conjunto con el estado de cuenta actualizado.

DECIMO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor será garante de que la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el Comité sea responsable de cancelar la Municipalidad de Heredia, por consumo en los negocios que tienen medidor propio, según el consumo establecido en la lectura del medidor de cada local que se hace los días de feria , cuyo monto se calculará con la tarifa establecida por la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. La Administración del Campo Ferial Municipal realizará mensualmente el cálculo del monto a cancelar y se lo informará a la Asociación de Productores Feria de Heredia o a quien en su efecto lo sustituya como Ente administrador designado por el Comité en los últimos 5 días hábiles de cada mes para que sea cancelado en las cajas municipales con el asunto indicado como “Pago medidores propios mes Campo Ferial”.

DECIMO PRIMERO: Le corresponde Asociación de Productores de la Feria de Heredia o el Ente designado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor gestionar como mínimo dos oficiales de seguridad en los días que se realice la Feria del Agricultor, quedando sujeto a revisión si ésta es la cantidad idónea para lo cual, el Ente administrador nombrado; deberá presentar dentro

de los 3 meses posterior al inicio de este convenio a la Administración del Campo Ferial, un estudio para que demuestre si esta cantidad de personal de seguridad propuesto, es el idóneo para mantener la seguridad de la actividad Feria del Agricultor. La seguridad del Campo Ferial interna durante los días de Feria del Agricultor correrá por cuenta de la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor. Este se reserva el derecho de contratar los servicios de seguridad de forma directa. Todos los servicios de seguridad y servicios contratados para cualquier tipo de mantenimiento de los que se contraten deberán contar con las pólizas, seguros y permisos correspondientes. De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 8533 Regulación de Ferias del Agricultor, la Municipalidad de Heredia se compromete a realizar las labores de control de tránsito, en las calles aledañas los días que se realice la Feria, con el fin de garantizar el libre tránsito, dado el interés público que reviste la Feria del Agricultor.

DECIMO SEGUNDO: La Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el nuevo ente administrador nombrado por el Comité, pondrán a disposición de la Municipalidad de Heredia 10 espacios en la Feria del Agricultor para que sean distribuidos entre grupos de organizaciones sociales o emprendimientos individuales, debidamente calificados y promovidos por la Municipalidad de Heredia, con el fin de mejorar su situación socioeconómica y promover su desarrollo, siempre y cuando estos cumplan los requisitos establecidos en la Regulación de las Ferias del Agricultor, Ley 8533 y Reglamento a la Ley de Regulación de Ferias del Agricultor. Los participantes deberán de aportar carné emitido por un ente emisor de carnés, de acuerdo con la Ley 8533. Las áreas disponibles para los espacios de los emprendedores estarán ubicadas en el salón el Beneficio y salón la Cajuela, con el fin de que la Municipalidad pueda promover un “Mercadito solidario para emprendedores del Cantón de Heredia”. La Municipalidad será la encargada de fiscalizar a los emprendedores, para lo cual se aplicará el Reglamento a la Ley de Ferias 8533, artículos 126 y 127.

DECIMO TERCERO: El área de parqueo designada, será exclusivamente para los consumidores, y será administrado en los días de Feria del Agricultor por la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor y podrá ser cedido a una organización legalmente constituida de bien social de la comunidad de Heredia, pero en cualquier caso, todos los servicios de seguridad y servicios contratados para cualquier tipo de mantenimiento de los que se contraten deberán contar con las pólizas, seguros y permisos correspondientes. Este parqueo será para uso exclusivo de los consumidores, no se permitirá la permanencia de camiones en el lugar durante el desarrollo de la feria del agricultor.

DECIMO CUARTO: Los servicios sanitarios durante los días de Feria del Agricultor serán responsabilidad de la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, o bien el nuevo Ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor, el cual, podrá cederlos a una organización de bien social de la comunidad de Heredia, legalmente constituida, con el aval del Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor y serán los responsable de mantenerlos en el mejor estado durante el desarrollo de la feria del agricultor y de dejarlos completamente limpios una vez finalizada la misma así como de dotar de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento y limpieza. En lo que corresponde a este servicio, se reitera que deberán contar con las pólizas, seguros y permisos correspondientes.

DECIMO QUINTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante y la Asociación de Productores de la Feria de Heredia o bien el ente administrador nombrado por el Comité como responsable, se comprometen a adquirir las pólizas de Responsabilidad Civil necesarias que cubran el parqueo y el inmueble conocido como Campo Ferial La Perla durante el desarrollo de la Feria del Agricultor, de las cuales deberá presentar a la Administración del Campo Ferial para su expediente dentro los primeros 15 días iniciado este convenio y estas deben ser comunicadas trimestralmente a la Administración del Campo Ferial.

DECIMO SEXTO: El Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como Garante y la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, o bien el nuevo Ente acreditado por el Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor serán responsables por que el desarrollo de la Feria del Agricultor se realice de forma ordenada y tranquila apegada a los principios morales y éticos y respetando el Reglamento de Funcionamiento del Campo Ferial La Perla. En caso de producirse daños al inmueble o a los activos municipales, corresponderá al Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor como garante y al ente administrador nombrado, Asociación de Productores de la Feria de Heredia asumir la responsabilidad por los daños que estos causen. En consecuencia, la Administración del Campo Ferial notificará y los daños o la reposición de implementos y activos deberán ser resueltos en un plazo máximo de 10 días.

DECIMA OCTAVO: El pago tardío o no pago de las sumas de dinero expresadas en las cláusulas sexta, séptima, décima y décimo séptima en el plazo establecido generarán un interés anual calculado a fracción diaria basado en el Artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios; y el Comité Regional Central Occidental del Este Ferias del Agricultor será garante y responsable, de que la Asociación de Productores de la Feria de Heredia, o bien el nuevo ente acreditado por el Comité para el desarrollo de la Feria de Agricultor de Heredia, al cual le corresponde la recaudación y administración de los recursos de la feria del agricultor de Heredia, cancele los montos por servicios y el uso del Campo Ferial La Perla a favor de la Municipalidad. En caso de mora en los pagos de las sumas de dinero expresadas anteriormente por un periodo superior a seis meses, la Administración del Campo Ferial asumirá el cobro del parqueo hasta que se pague el monto adeudado, dentro de lo cual, deberá considerarse también los costos que impliquen asumir el cobro del ingreso al estacionamiento.

DECIMO NOVENO: Este convenio será por un plazo de **4** años, pudiendo ser renovado de común acuerdo. Si alguna de las partes manifiesta su deseo de revisar alguna cláusula de este convenio deberá manifestarlo por escrito con un plazo de **3 meses** de anticipación a su vencimiento.

VIGÉSIMA: Se establece como persona responsable de fiscalizar este convenio, a quien ejerza el cargo de Administrador(a) del Campo Ferial La Perla.

VIGESIMO PRIMERA: Este convenio fue conocido en el Concejo Municipal de Heredia el día ____ sesión ____ acta n° ____ del año 2024 y fue aprobado por ____.

Estando las partes de acuerdo firmamos en la ciudad de Heredia el día ____ del mes ____ del año 2024.

MII. Angela Aguilar Vargas
Alcaldesa

Henry Álvarez Alfaro
Presidente

Municipalidad de Heredia Comité Regional Occidental del Este

Roberth Sánchez Sánchez.

Presidente Asociación de Productores de la Feria de Heredia.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL LA PERLA, PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE COMITÉ REGIONAL OCCIDENTAL DEL ESTE DE FERIAS DEL AGRICULTOR, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA FERIA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

AUTORIZAR A LA MII ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCADESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA DEL CONVENIO.

COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. MARIA FERNADA GARITA VILLALOBOS – ADMINISTRADORA CAMPO FERIAL LA PERLA, EN VISTA DE QUE EN EL CONVENIO DE CITA LE DESIGNA COMO FISCALIZADORA

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El síndico Mauricio Vargas felicita a la regidora Lilliana Jiménez y a la comisión por este importante convenio. Agrega que el Concejo anterior tuvo reuniones y esta comisión ha tenido largas reuniones. Es importante para este cantón y cantones de alrededor del campo. Los felicita que hayan llegado a un acuerdo ya que acá se ve la paz social. Todas las partes salen ganando, hay cosas que mejorar y ahí están en el convenio. Los felicita porque han sacado esta tarea que no ha sido nada fácil.

El regidor Jorge Blanco señala que de igual forma da sus felicitaciones a la comisión ya que dedicaron varias horas a sesiones de trabajo. Es importante este convenio y hacen incapié en la necesidad de que necesitan una oficina ya que en el pasado había una oficina para la junta y también pueden mejorar lo del contenedor. Espera que esa misma apertura sea para buscar mejoras. La idea es mejorar para los beneficios y que sea con mejor calidad del servicio. Felicita también a la señora Alcaldesa y espera apertura para otros temas.

La Licda. Priscila Quirós señala que es importante decir que este es un convenio de préstamo, pero hay pago de por medio que hace la Asociación de Productores. Hay una deuda pendiente con el gobierno local y han hecho pagos de manera puntual con esta institución. Se hace el esfuerzo de prestar con tiempo para hacer la colocación de puestos. Si fuera por el gobierno local se empieza la feria a las 5 de la mañana, pero a los productores se les hace difícil. Se revisará el tema de seguridad y es importante señalar que el convenio se recibe en mayo y la comisión ha tomado con diligencia y poder concretar de manera consensuada con las partes involucradas.

La regidora Heidy Hernández indica que es una gran satisfacción sacar este convenio y agradece a las y los compañeros de la Comisión así como a la señora Alcaldesa, a los compañeros de la administración que los acompañaron, además a

señor Francisco Sánchez y el señor Francisco Ugarte así como a la Licda. Priscila Quirós ya que se sentaron durante mucho tiempo para sacar adelante este documento. Esto demuestra un grado de compromiso y madurez para poder sacar la tarea de todo y los proyectos que son importantes para esta institución.

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL INFORME N° 010-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR EL TEXTO DEL CONVENIO DE USO DEL CAMPO FERIAL LA PERLA, PARA DESARROLLO EXCLUSIVO DE LA FERIA DEL AGRICULTOR, ENTRE COMITÉ REGIONAL OCCIDENTAL DEL ESTE DE FERIAS DEL AGRICULTOR, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA FERIA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- b. **AUTORIZAR A LA SEÑORA ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCADESA MUNICIPAL A LA FIRMA RESPECTIVA DEL CONVENIO.**
- c. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. MARÍA FERNANDA GARITA VILLALOBOS – ADMINISTRADORA CAMPO FERIAL LA PERLA, EN VISTA DE QUE EN EL CONVENIO DE CITA LE DESIGNA COMO FISCALIZADORA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Sociales

1. Remite: SCM-1781-2022.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Sesión N°: 217-2022.

Fecha: 21-11-2022.

Asunto: Moción presentada por Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Paulino Madrigal Rodríguez - Regidores del Concejo, para la creación de un dispositivo de oficina de escucha a población migrante venezolana en el Distrito de Heredia durante el mes de noviembre del 2022.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EN LO REFERENTE A LOS PUNTOS 1 Y 2, INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS MIGRANTES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 002-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EN LO REFERENTE A LOS PUNTOS 1 Y 2, INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, QUE SE ESTÁ A LA ESPERA DE LA PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS PERSONAS MIGRANTES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-550-2023.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal.

Sesión N°: 254-2023.

Fecha: 02-05-2023.

Asunto: Remite PI-007-2023, referente a solicitud de Informes a la Administración Municipal sobre programa sociales de interés para esta la Comisión de Asuntos Sociales. AMH-0410-2023

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 002-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-560-2024.

Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Sesión N°: 006-2024.

Fecha: 20-05-2024.

Asunto: Resolución delegando funciones al Vicealcalde Municipal. AMH-0455-2024

Texto del Oficio AMH-455-2024:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El síndico Mauricio Vargas felicita a la comisión ya que es importante la política de personas migrantes. Es preocupante ver a estas personas pidiendo en calles con niños y eso es importante evaluarlo. Hay organizaciones que se dedican a este tema e inclusive sabe que están construyendo en los Chiles un edificio para atender personas migrantes. Hay que atender esta población porque es triste ver las personas pidiendo y exponiendo a los niños y niñas.

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL INFORME N° 002-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 006-2024 AD-2024-2028 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios

1. Remite: SCM-712-2024.

Fecha: 19-06-2024.

Sesión N°: 012-2024.

Asunto: 15 Postulaciones para el puesto Ad-Honorem de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

	NOMBRE	APELLID O	APELLIDO	EXPERIENCIA / ESTUDIOS
1	Álvaro	Castro	Monge	Lic. Docencia de Educación Física / Administración Deportiva
2	María Angélica	Cerdas	Sandoval	Lic. Mercadeo
3	Bryan	Meza	Gutiérrez	Gestor Adm. Federación Central de Ajedrez de CR / Mercadeo y Plan de Negocios
4	Fabiola Fernanda	Arcia	Vegas	Estudiante Bach. Software
5	Gabriel	Varela	Viquez	Educador físico / Bach. Ciencias del Movimiento / Entrenador Esc. Fútbol Saprissa
6	Heberth Alonso	Arrieta	Carballo	Abogado / Miembro de Unión de Clubes de Fútbol / Presidente Asoc. Deportiva Centro Cubujuquí Heredia
7	Jostin	Murillo	Rojas	Técnico en RRHH
8	Lenny	Cordero	Juárez	Bach. Periodismo y Marketing / Locutor de eventos futbolísticos
9	Ligia	Mora	Williams	Adm. De Empresas / Técnico RRHH
10	Melissa	Hernández	Morúa	Bach. Promoción de la Salud Física / Instructor gimnasio
11	Milena	Monney	Arauz	Adm. Educativo, Psicopedagogía
12	Rasheed	Delgado	Méndez	Nutrición
13	Walter	Brenes	Vargas	Ing. Industrial / Técnico Telemática y Electrotecnia / Miembro ADI Mercedes Norte/ Miembro del CCDRH del 2016-2019
14	Juan José	Villalobos	Villalobos	Técnico en Contabilidad
15	Jose Gabriel	Durán	Arguedas	Analista Financiero / Gerente de Proyectos / Analista de Negocios

Todos los curriculums se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, documentos que cuenta con todos los detalles, esto por ser muchos documentos extensos, los mismos fueron análisis con detalle en sesión de comisión.

Se procede a realizar un filtro de las personas mujeres, ya que el puesto que esta comisión debe nombrar, corresponde a un hombre, esto cumpliendo la paridad de género de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Se procede a realizar las audiencias de 20 minutos cada una, en Sesión #010-2024 de esta comisión, y las grabaciones se encuentran íntegras para lo que corresponda. Se les solicitó con antelación una constancia (recibo de servicios, contrato de alquiler u otro) de que viven en el cantón central de Heredia, y además de llenar un formulario con preguntas sobre la motivación de participar de forma ad honorem, habilidades para aportar, experiencia en deporte y recreación, objetivos a corto plazo, disponibilidad de tiempo,

conocimiento sobre contratación administrativa, alianzas público-privados, convenios y otros, conocimiento sobre situación actual del CCDRH y sobre áreas deportivas del cantón y su estado, y demás.

02:40 p.m.	Álvaro	Castro	Monge	No asistió
03:00 p.m.	Heberth Alonso	Arrieta	Carballo	
03:20 p.m.	Rasheed	Delgado	Méndez	
03:40 p.m.	Juan José	Villalobos	Villalobos	
04:00 p.m.	Jostin	Murillo	Rojas	No asistió
04:20 p.m.	Gabriel	Varela	Viquez	
04:40 p.m.	Walter	Brenes	Vargas	
05:00 p.m.	Jose Gabriel	Durán	Arguedas	
05:20 p.m.	Bryan	Meza	Gutiérrez	

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ VALORADOS LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LAS PERSONAS OFERENTES, LA ENTREVISTA REALIZADA Y LA EXPERIENCIA EN EL CAMPO RECREATIVO Y/O DEPORTIVO, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO PARA EJERCER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA IDONEIDAD PARA EL CARGO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, NOMBRANDO A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SIGUIENTE TERNA, LA QUE SE REALIZÓ EN EL SIGUIENTE ORDEN DE PONDERACIÓN:

1	Jose Gabriel Durán Arguedas
2	Heberth Alonso Arrieta Carballo
3	Gabriel Varela Viquez

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La Presidencia felicita a la Comisión de Nombramientos ya que se hizo un trabajo arduo en entrevistas, análisis de datos, sea, realizaron muy buen trabajo. Agrega que se tiene que definir a cual de estas personas se va a nombrar para el puesto en el comité, por tanto pone sobre la mesa el tema y propone utilizar la votación nominal para establecer el representante ante el Comité Cantonal y definir a quien se va a nombrar.

ACUERDO 11.

ESCUCHADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA VOTACIÓN NOMINAL PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Tomado el acuerdo anterior se procede a realizar la votación nominal.

El regidor José Daniel Berrocal vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

El regidor Luis Alfonso Araya vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

La regidora Heidy Hernández vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

La regidora Lilliana Jiménez vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

El regidor José Pablo Quesada vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

El regidor Jean Carlo Barboza vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

La regidora Roxana Arias vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

La regidora Maribel Quesada vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

El regidor Jorge Blanco vota por el señor **José Gabriel Durán Arguedas.**

En consecuencia el señor José Gabriel Durán Arguedas obtiene 9 votos de la totalidad de 9.

ACUERDO 12.

REALIZADA LA VOTACIÓN NOMINAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DESIGNAR AL SEÑOR JOSÉ GABRIEL DURÁN ARGUEDAS COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 13.

TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME N° 006-2024 AD-2024-2028 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE

NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión extraordinaria el jueves 18 de julio del 2024.

Texto de la moción

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 18 de julio del 2024 a las 18 horas con 15 minutos, para conocer única y exclusivamente el siguiente punto:
 1. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL
Asunto: Solicitud de audiencia para presentar alcance y avances del proyecto Mueve, específicamente la ruta crítica de la obra demostrativa.
mvillegas@ungl.go.cr
 2. Jonathan Acuña Soto – Diputado Partido Frente Amplio
Asunto: Solicitud de audiencia para el exponerles el trabajo que desde su despacho han sostenido para el Cantón de Heredia.
kathya.gonzalez@asamblea.go.cr
- b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

El señor Presidente señala que por temas de ordenamiento, se ven en la necesidad de plantear dos audiencias, una del diputado Jonathan Acuña y otra de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por tanto solicita se conozca la moción que presenta para ir limpiando el tema de audiencias.

ACUERDO 13.

ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO – PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2024, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR LA MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor Presidente indica que se puede agregar la juramentación del miembro del Comité Cantonal en un primer punto para que pueda tomar el espacio dentro del Comité.

En razón de lo anterior se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 18 DE JULIO DEL 2024 A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR JOSÉ GABRIEL DURÁN ARGUEDAS COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA Y LAS SIGUIENTES AUDIENCIAS:

1. **KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA UNGL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA PRESENTAR ALCANCE Y AVANCES DEL PROYECTO MUEVE, ESPECÍFICAMENTE LA RUTA CRÍTICA DE LA OBRA DEMOSTRATIVA. MVILLEGAS@UNGL.GO.CR

2. **JONATHAN ACUÑA SOTO – DIPUTADO PARTIDO FRENTE AMPLIO**
ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA EL EXPONERLES EL TRABAJO QUE DESDE SU DESPACHO HAN SOSTENIDO PARA EL CANTÓN DE HEREDIA. KATHYA.GONZALEZ@ASAMBLEA.GO.CR

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMAD

1. Alberto Cabezas Villalobos– Presidente Asociacion Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras
 Asunto: Solicitud de audiencia para tratar tema importante sobre propuesta del borrador del posible convenio marco de la asociación agencia para para el desarrollo accesible sin fronteras y la Municipalidad de Heredia para promover la inclusión socia y laboral de personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerable. ongadasfro@gmail.com

COMISIÓN DE AMBIENTE

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite **DIP-GRD-015-2024**, mediante el cual se atiende el punto C) respecto a si existe un inventario de las Plantas de Tratamiento del cantón y Lagunas de tratamiento, de no ser así cuáles son las que representan un eventual riesgo de contaminación ambiental y qué acciones se pretende realizar; y **DIP-0090-2024** en atención al punto A) Solicitar a la Alcaldía que comunique el resultado de la contratación de los estudios base para determinar el tipo de obra y diseño para dar solución al proceso de remoción en masa según se expone en el oficio DIP-GA-243-2023. **AMH-0710-2024**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite **DAJ-0162-2024**, referente a consulta criterio sobre el proyecto de Ley Exp. 24.182 “Adición de un transitorio a la ley N° 10359, apoyo municipal para adultos mayores en pobreza, de 29 de junio 2023 para conceder un nuevo plazo a las Municipalidades para elaborar el plan de condonación.” **AMH-0707-2024**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Remite **DAJ-0171-2024**, referente a consulta criterio sobre el proyecto de Ley Exp. 24.191 “Mejora del organismo de investigación judicial en la prevención y combate del crimen”. **AMH-0709-2024**

COMISIÓN DE BECAS

5. Gabriela Garro De la O
 Asunto: Presenta segunda apelación a la beca denegada para su hijo Axel Alberto Mora Garro. Tel. 7170-3258 gabbygd07@yahoo.es

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Autorización Plan de Trabajo con el ICODER para iniciar proceso renovación Convenio Gimnasio de Entrenamiento, Centro Nacional del Bicentenario para la promoción y desarrollo de la Gimnasia en Heredia. **AMH-0705-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO SE LE SOLICITA QUE SE LE DÉ PRIORIDAD A ESTE TEMA.**
7. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Asunto: Autorización Licencia de Licores clase E5, Centro de Convenciones de Costa Rica. **AMH-0716-2024. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ASIMISMO SE LE SOLICITA QUE SE LE DÉ PRIORIDAD A ESTE TEMA.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8. Warner González – Concejo de Distrito de Vara Blanca
 Asunto: Copia Acta de la Sesión Ampliada donde se aprobaron los perfiles de los proyectos de Vara Blanca. wgonzalez@heredia.go.cr
9. Jesús Villalobos Morales – Presidente Concejo de Distrito de San Francisco
 Asunto: Remite actas de aprobación de los perfiles para Presupuesto Participativo 2025. jvillalobos@heredia.go.cr N° **0085-2024**

10. Arq. María Laura Corrales Víquez – Encargada de Partidas Municipales
Asunto: Distribución de los recursos del Presupuesto Participativo 2025 para cada distrito.
mcorrales@heredia.go.cr

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

11. Escuela La Puebla
Asunto: Envío de actas. esc.lapuebla@mep.go.cr

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

12. Hubert Vargas Picado – Viceministro de Telecomunicaciones
Asunto: Informe de valoración de Reglamentos Municipales, Solicitud de Adopción del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, Resolución Hacienda e Información de Curso de la UIT. **MICITT-DVT-OF-441-2024**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

13. Gustavo Garita Piedra – Jefe Policía Municipal
Asunto: Indica que revisado el Reglamento de Ventas Ambulantes, le preocupa lo que se establece en el Artículo 34 de dicho reglamento. Ref. SCM-801-2024.

SECRETARÍA DEL CONCEJO

14. Informe de recomendación G.F.M-007-2024 de la Investigación Preliminar que se lleva bajo el número de expediente PA-004-2024. (Ref SCM-035-2024). **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO QUE PRESENTE ESTE INFORME A CADA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE EN UN SOBRE CERRADO PARA EL LUNES 15 DE JULIO, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PUEDA CONOCER ESTE TEMA DE FORMA CONFIDENCIAL EL LUNES 22 DE JULIO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

15. Álvaro Madrigal Salazar
Asunto: Solicitud de construcción de Reductor de Velocidad Peatonal en el frente de la entrada del Residencial Milenio, Mercedes Sur. alvaro_madrigal@hotmail.es
16. Universidad Nacional – Lanamme UCR
Asunto: Condición de puente sobre Río Pirro (Calle Guayabal), Municipalidad de Heredia EIC-Lanamme-731-2024 sigedi@ucr.ac.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE EL PLAN DE MANEJO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS POR EL INFORME DE LANAMME.**
17. Magdalena Garzón – La Lucía, Guararí
Asunto: Solicitud de ayuda con las aceras de la comunidad y se revise cables de electricidad. magdalenagg1990@gmail.com
18. Luis Alberto Bonilla Araya – Presidente ADI San Francisco
Asunto: Problemática parqueo salón comunal Dulce Nombre de Jesús, Santa Cecilia, Heredia. asodeinfco@gmail.com / luis.baraya@gmail.com N° **0083-2024**.

ERICK ALVARADO GONZÁLEZ

19. Erick Alvarado González
Asunto: Remite documento MS-DRSCN-DARSH-1654-2024 “Informe de procedimiento de Medición Sónica efectuada a Sport Restaurante Malibú en atención a denuncia por contaminación sónica”; asimismo consulta a partir de cuándo rige. erickalvaradogonzalez@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR ERICK ALVARADO GONZÁLEZ QUE SE APROBÓ LA LEY 9023 EN SU SEGUNDA PUBLICACIÓN EL DÍA 3 DE JULIO, EN LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA 131, POR LO QUE LA NUEVA NORMATIVA YA ESTÁ EN VIGENCIA.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Tanya Soto Hernández – Secretaria Concejo de Desamparados
Asunto: Apoyo a la acción de inconstitucionalidad para que se declare inconstitucional el decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT. **CM-SC-011-40-2024** fvasquez@desamparados.go.cr
2. Margott León Vásquez – Secretaria Concejo Municipal de Esparza
Asunto: Oposición en contra del Exp. N° 23.414 Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional. **SCM-680-2024** mmontero@muniesparza.go.cr

3. Margott León Vásquez – Secretaria Concejo Municipal de Esparza
Asunto: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que suministre información sobre el avance del cambio respecto al puente sobre el río Barranca, informar en qué estado se encuentra, emitir un cronograma de las obras hasta la finalización. **SCM-725-2024** mmontero@muniesparza.go.cr
4. Fabián Mena Rodríguez – Secretario Concejo Municipal de Peñas Blancas
Asunto: Oposición a la emisión del decreto ejecutivo MOPT-44263. **CMDPB-SCM-079-2024** secretaria@concejomunicipaldpb.go.cr
5. Ivette González Díjeres – Encargada de Comunicación, Mercadeo y Logística
Asunto: Solicitud de permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico para la actividad denominada Festival Gastronómico y Cultural Comiendo por Media Calle, a realizarse en el campo Ferial La Perla, el domingo 28 de julio de 2024. ivigodesigncr@gmail.com
6. Hellen Arce Guzmán – Dirección Administrativa Registro Nacional
Asunto: Notificación de cobro – Saldos deudores Liquidación período 2023 Municipalidad de Heredia – Ley N° 7509. **DAD-FIN-1105-2024** harceg@rnp.go.cr
7. Roxana Lobo Cordero – Presidenta Concejo de Distrito de Heredia Centro
Asunto: Nombramiento representante en la Comisión de Ayudas Temporales. rsoto@heredia.go.cr N° **0084-2024**
8. Alcaldes de las Municipalidades de: Heredia, Flores, San Rafael, Belén, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Pablo, Barva
Asunto: Remite copia al Concejo de Solicitud enviada al Presidente de la República, para que el Concejo de Gobierno del próximo 22 de noviembre se realice en el Cantón de Heredia.
9. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite **DAJ-0178-2024** mediante el cual, indica que con el DAJ-0081-2024 se emitió criterio; mismo que se mantiene; por lo que, se emite criterio como insumo para que el Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidos a la Comisión que lo tiene en estudio, en la Asamblea Legislativa. **AMH-0715-2024**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Obras Públicas
2. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 003-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Culturales
4. Informe N° 006-2024 AD-2024-2028 Comisión de Asuntos Ambientales
5. Informe N° 001-2024 AD-2024-2028 Comisión de Cooperación Internacional
6. Informe N° 008-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración
7. Informe N° 009-2024 AD-2024-2028 Comisión de Gobierno y Administración
8. Informe N° 002-2024 AD-2024-2028 Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas
9. Informe N° 006-2024 AD-2024-2028 Comisión de Hacienda y Presupuesto (Anexo 1: Resultado de Liquidación)
10. MBA. José Pablo Quesada Castro – Presidente Municipal
Asunto: Moción de convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de octubre, a las 9:00 am, en las instalaciones del Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores, como un reconocimiento a la labor desarrollada por esta institución a lo largo de sesenta años.

***** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.-**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**MBA. JOSÉ PABLO QUESADA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL**